Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca

No. Contrato:	**SS-CD-** [redacted] 489
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
Objeto:	*Apalancar financieramente a la Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa, en pro de los objetivos y funciones de las ESE.*
Plazo:	Hasta el 30 de diciembre de 2018
Valor:	SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($673.000.000) M/CTE.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 08 OCT 2018

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimientos en contaduría, administración de empresas, economía, o carreras afines.
2. Experiencia mínima requerida: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con gestión presupuestal o financiera de las Empresas Sociales del Estado.
3. Perfil apropiado: Título Profesional en contador, administrador de Empresas, Economista, o carreras afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.802.890, Profesional Universitario, Grado 03 Código 219 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Conocimientos en contaduría, administración de empresas, economía, o carreras afines.*
2. *24 meses de experiencia profesional relacionada.*
3. Administrador de Empresas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1, del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta Secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. Designar la supervisión del convenio No. [redacted] 489 Al funcionario **JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.802.890, Profesional Universitario Grado 03 Código 219 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
SECRETARIA DE SALUD

Aprobó: Dra. Yurany Triana Gonzalez – Directora Administrativa y Financiera
Elaboró: Cleyder E. Bejarano / DAF/ Secretaria de Salud

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., 08 OCT 2018 se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario **JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.802.890, Profesional Universitario Grado 04 Código 219 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del convenio y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

Firma del notificado
Javier Andres Acosta Mahecha

Firma de quien notifica
Jinneth Lindsey Ruiz